

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE SEVILLA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2020

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, con fecha 17 de mayo de publicó en la oágina web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Acuerdo por el que se requería de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionaban en anexo adjunto que procedieran a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo.

Con posterioridad a la publicación del anterior Acuerdo de subsanación, se ha recepcionado en este órgano instructor una nueva solicitud de subvención presentada en plazo que debe ser subsanada. Por otra parte, se ha detectado que por error no se incluyeron en el anterior Acuerdo las solicitudes de los municipios de Villaverde del Río y El Viso del Alcor que requieren subsanación. Es por ello que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, se requiere de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se podrá presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla, sito en Plaza de San Andrés 2, Sevilla, 41003, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio donde se ubique la vivienda, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico rehabilitacionviviendas.cfiot@juntadeandalucia.es con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.



Código Seguro De Verificación:	BY5747W9EQSQW6S4UMNPH4E2X8VCD4	Fecha	24/05/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	





El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la pagina web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de tramite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
EL JEFE DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Francisco Javier Álvarez Solano

Código Seguro De Verificación:	BY5747W9EQSQW6S4UMNPH4E2X8VCD4	Fecha	24/05/2021	
Firmado Por	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	





Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020.

ANEXO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

MUNICIPIO	NIF	NOMBRE	APELLIDOS	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR
ALCALA DE GUADAIRA	****6330*	ANTONIO LUIS	ESCAMILLA MUÑOZ	41-RHV-05645/20	- Aporta Anexo I de la solicitud según modelo de "EDIFICIOS", no el de "VIVIENDAS". - Debe indicar el año en el que se construyó la vivienda en la que se van a realizar las obras, en el apartado 4 de la solicitud.
VILLAVERDE DEL RIO	****1537*	MIRIAM	ALVIZ NOVILLO	41-RHV-04684/20	- Debe indicar la referencia catastral de la vivienda en la que se van a realizar las obras, en el apartado 4 de la solicitud - Debe indicar el año en el que se construyó la vivienda en la que se van a realizar las obras, en el apartado 4 de la solicitud - Debe aportar informe técnico según modelo. - En el apartado 5 del informe técnico no se aportan fotografías de la vivienda en relación con las actuaciones a realizar
VILLAVERDE DEL RIO	****5417*	CARMEN	FERNANDEZ BRITO	41-RHV-01339/20	- Falta firma original/digital del técnico redactor del informe técnico
VILLAVERDE DEL RIO	****7661*	DOLORES	MOREJÓN TORRES	41-RHV-00369/20	- Debe cumplimentar alguna las casillas de la columna "COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN" en el apartado 4 de la solicitud - Falta indicar el importe de las obras a realizar por actuación en la columna "COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN" el apartado 4 de la solicitud
VILLAVERDE DEL RIO	****3983*	CARMEN	PEÑA TRIGUEROS	41-RHV-00637/20	- Debe cumplimentar alguna las casillas de la columna "COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN" en el apartado 4 de la solicitud - Falta indicar el importe de las obras a realizar por actuación en la columna "COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN" el apartado 4 de la solicitud
VILLAVERDE DEL RIO	****1037*	JUAN ANTONIO	PÉREZ TRABADO	41-RHV-02758/20	- Debe cumplimentar alguna las casillas de la columna "COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN" en el apartado 4 de la solicitud - Falta indicar el importe de las obras a realizar por actuación en la columna "COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN" el apartado 4 de la solicitud
VILLAVERDE DEL RIO	****	ANGEL	RUBIO MARTINEZ	41-RHV-02821/20	- Debe cumplimentar correctamente la casilla "DNI/NIE" de la persona solicitante en el apartado 1 de la solicitud - Falta firma original/digital del técnico redactor del informe técnico
VISO DEL ALCOR (EL)	****2856*	MARIA DE GRACIA	GARCIA IÑIGUEZ	41-RHV-01174/20	- Debe cumplimentar alguna las casillas de la columna "COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN" en el apartado 4 de la solicitud
VISO DEL ALCOR (EL)	****5977*	JOSE	MORENO ROLDAN	41-RHV-03011/20	- El solicitante, o su representante legal, debe firmar el Anexo I en su apartado 8 "SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA"
VISO DEL ALCOR (EL)	****5124*	JUAN JOSE	PINEDA JIMENEZ	41-RHV-01365/20	- Debe aportar informe técnico según modelo. - Debe cumplimentar alguna las casillas de la columna "COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN" en el apartado 4 de la solicitud
VISO DEL ALCOR (EL)	****4937*	MARÍA DEL CARMEN	RAMOS RODRIGUEZ	41-RHV-01466/20	- Faltan páginas del informe técnico
VISO DEL ALCOR (EL)	****2883*	PEDRO NOLASCO	ROLDAN JIMENEZ	41-RHV-05464/20	- Debe indicar la referencia catastral de la vivienda en la que se van a realizar las obras, en el apartado 4 de la solicitud - Debe cumplimentar alguna las casillas de la columna "COSTE SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN" en el apartado 4 de la solicitud
VISO DEL ALCOR (EL)	****7156*	ESTEFANIA	SANCHEZ BORREGUERO	41-RHV-05280/20	- Debe aportar informe técnico según modelo.
VISO DEL ALCOR (EL)	****4966*	SALUD	VERGARA GUERRERO	41-RHV-05412/20	- Faltan páginas del Anexo I de la solicitud

Fecha 24/05/2021

Página 3/3

BY5747W9EQ5QW654UMPH4E2X8VCD4

FRANCISCO JAVIER ALVAREZ SOLANO

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Url De Verificación